

Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre
Unidad de Acceso a Recursos Genéticos

CARTA COMPROMISO

SEÑOR DIRECTOR DE AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE, AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM), E. S. D.:

YO, Michele Pierotti, científico(a) de nacionalidad de Italia afiliado STRI, con Cédula/Pasaporte N° YA4964795 responsable de la investigación **Características de la luz en el ambiente subacuático y ecología de la visión en peces de ambos lados del Istmo de Panamá**, con solicitud de colecta N°. 0278-16 según lo dispuesto en las normativas de Acceso al Recurso Genético, declaro que el uso del material genético y/o biológico, los productos y/o los resultados de la investigación serán única y exclusivamente utilizados para fines científicos y bajo ninguna circunstancia serán utilizados para fines comerciales sin antes notificar a la ANAM y obtener la Autorización correspondiente.

Me comprometo a:

- Reconocer los derechos inalienables del Estado panameño sobre todos los recursos colectados en función de la investigación propuesta.
- Dejar constancia del Origen panameño del recurso en publicaciones y patentes de invención u otros instrumentos de propiedad intelectual del Origen panameño del recurso.
- Reconocer los derechos del Estado panameño como copartícipe de los beneficios que se deriven de este acceso.
- Descargar de cualquier responsabilidad al Estado panameño por daños o perjuicios causados a terceros por el acceso autorizado.
- Presentar el informe detallado de colecta, previo o anexo a la solicitud de exportación.
- Presentar anualmente informes sobre el cumplimiento de los contratos de beneficio asumidos con el Estado; con terceras partes; con las comunidades indígenas o locales; con las partes bajo régimen especial.
- Presentar nota de entrega del museo o herbario (lo acepte o no), como requisito para la exportación Presentar el Informe Final en formato digital y dos copias en idioma español.
- Proceder al reintegro del material genético en coordinación con la UNARGEN.
- Solicitar autorización, a la Autoridad Nacional del Ambiente para cualquier actividad posterior, no descrita en la solicitud de acceso.

El incumplimiento de las cláusulas y compromisos establecidos en este acuerdo, es causal de cancelación temporal o definitiva del permiso de acceso y le impedirá obtener un nuevo permiso.


(Firma)

C.I.P o Pasaporte: YA4964795